



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIONES  
UNIFICADAS PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
RUC N° : 20131368829  
Domicilio legal : Av. de Las Artes Sur N° 260 – San Borja  
Teléfono: : 411-1100  
Correo electrónico: : TEMP\_OAS62@MINEM.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de comunicaciones unificadas para el Ministerio de Energía y Minas

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 026-2020-MINEM-OGA-OAS del 07 de agosto de 2020.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo:

#### **Entrega de los Equipos de la Solución Ofertada**

El tiempo de entrega de todos los equipos o componentes que forman parte de la solución es

de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, luego del cual se firmara el acta de conformidad en el entrega del equipamiento de la solución ofertada.

#### **Implementación de la Solución**

El tiempo de implementación completa de la solución es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad en la entrega del equipamiento de la solución ofertada, donde se suscribirá el acta de conformidad de la implementación del servicio.

#### **Servicio de Alquiler de los Equipos de la Solución Ofertada**

El plazo de alquiler de los equipos de la solución ofertada será de treinta y seis (36) meses, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad de la instalación de los equipos.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de Trámite Documentario del Ministerio de Energía y Minas y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Información técnica del fabricante (ficha técnica del producto / brochure o carta del fabricante) de los equipos ofrecidos donde se evidencie el cumplimiento técnico de las especificaciones requeridas.
- f) Carta del fabricante o subsidiaria del fabricante, o un documento público reciente sustentando que la plataforma de comunicaciones ofertada se encuentre en el cuadrante de líderes de Gartner.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.1 de los términos de referencia.

- g) Carta del fabricante o subsidiaria del fabricante donde se indique que todo el equipamiento (hardware) de la solución ofertada deberá ser nuevo al 100% y no deberá de tener anuncio de fin de ventas o fin de soporte.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.1 de los términos de referencia.

- h) Carta del fabricante o subsidiaria del fabricante que sustente el cumplimiento de de la solución antifraude.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.2 de los términos de referencia.

- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.2.2. **Documentación de presentación facultativa:**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.
- i) Constancia SICOVID-19 conforme al marco del Decreto Supremo N°080-2020-PCM modificado por los Decretos Supremos 101-2020-PCM, 110-2020-PCM y 117-2020-PCM.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de*

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de Trámite Documentario sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja) en el horario de 08.30 horas a 17.45 horas.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

### PAGO POR ENTREGA DE EQUIPAMIENTO:

Pago equivalente al 10% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, por la entrega del siguiente equipamiento:

- Plataforma de Comunicaciones
  - Servidor de Llamadas
  - Servidor de Colaboración
- Telefonía IP

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Equipos de Video Conferencia
- Teléfonos IP
- Gateway de Voz

#### **PAGO POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS:**

Pago equivalente al 20% del monto contratado por la Instalación de los equipos alquilados, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar lo siguiente:

- Licencias de Software requeridas a nombre del MINEM.
- Informe técnico de la implementación. El mismo deberá incluir la documentación descriptiva de las tareas realizadas durante su instalación; así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la puesta en operatividad:
  - ✓ Diagramas de diseño
  - ✓ Diagramas de conectividad
  - ✓ Diagramas lógicos
  - ✓ Copias electrónicas de los archivos de configuración
  - ✓ Manuales de operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del sistema de Comunicaciones Unificadas.
  - ✓ Diagramas de bloques
  - ✓ Descripción técnica detallada de todos y cada uno de los componentes del sistema de telefonía integral IP
  - ✓ Inventario de los equipos y aplicativos entregados al finalizar la implementación.
- Procedimiento de utilización detallado del sistema implementado.
- Procedimiento de escalamiento de fallas, así como datos de los contactos de soporte técnico.
- Toda bibliografía y/o documentación necesaria para utilizar los elementos que forman parte del servicio.

#### **PAGO POR ALQUILER DE LOS EQUIPOS:**

Pago del 70% del monto contratado, el mismo que se efectuará en 36 cuotas fijas, iguales, mensuales y proporcionales, correspondiente a los tres (3) años del servicio solicitado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Entidad, sito en Calle Crepi Cuadra 1 S/N distrito de San Borja.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Comunicaciones Unificadas para el Ministerio de Energía y Minas.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de Comunicaciones Unificadas es un servicio crítico para el Ministerio de Energía y Minas que apoya en el desarrollo de sus procesos críticos de negocio. Por tanto, debe operar las 24 horas los 07 días de la semana durante todo el año y todo el tiempo que dure la prestación del servicio y debe ser administrado y supervisado por personal especialista en el tema.

##### 3. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre del 2009 se convoca el Concurso Público N° 006-2009/MEM denominado "Servicio de Sistemas de Comunicaciones IP para el Ministerio de Energía y Minas", el cual permitía la subcontratación o tercerización del servicio de telefonía por un tiempo de prestación de 03 años a la empresa ganadora de la buena pro Ingenium Soluciones Informáticas Perú S.A.C.

Con fecha 09 de febrero del 2010 se firma el contrato N° 140-201Q-MEM/INFO.

Con fecha 19 de junio del 2013 se convoca el proceso de selección Concurso Público N° 003-2013/MEM denominado "Servicio de Comunicaciones Unificadas para el MEM" el cual permitía la subcontratación o tercerización del servicio de telefonía por un tiempo de prestación de 03 años a la empresa ganadora de la buena pro Telefónica del Perú S.A.A.

Con fecha 08 de agosto del 2013 se firma el contrato N° 047-2013-MEM/INF, estando próximo a vencer el contrato, la Entidad a través de la Oficina de Informática quiere mantener el servicio de comunicación.

Con fecha 14 de marzo del 2017 se convoca el proceso de selección Concurso Público N° 002-2017/MEM denominado "Servicio de Comunicaciones Unificadas para el MEM" el cual permitía la subcontratación o tercerización del servicio de telefonía por un tiempo de prestación de 03 años a la empresa ganadora de la buena pro Telefónica del Perú S.A.A.

Con fecha 10 de mayo del 2017 se firma el contrato N° 019-2017-MEM/INF, estando próximo a vencer el contrato, la Entidad a través de la Oficina de Informática quiere mantener el servicio de comunicación.

##### 4. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Comunicaciones Unificadas para el Ministerio de Energía y Minas.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

###### 5.1. REQUERIMIENTO

###### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

###### 5.2.1. PLATAFORMA DE COMUNICACIONES

- La plataforma deberá formar parte de una arquitectura de solución que no solo involucre videoconferencia, sino también equipos de videoconferencia, telefonía, movilidad y sistemas de seguridad.



140



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- La plataforma deberá cumplir con sistemas de seguridad de credenciales, encriptación de datos y control de accesos a las sesiones.
- El fabricante deberá encontrarse en el cuadrante de líderes de Gartner, esto **se debe sustentar con carta del fabricante o subsidiaria del fabricante, o un documento público reciente sustentando que la plataforma de comunicaciones ofertada se encuentre en el cuadrante de líderes de Gartner**
- La plataforma no deberá estar involucrada en problemas de vulnerabilidad de seguridad.
- El servicio de videoconferencia deberá contar con más de 10 años en el mercado.
- El servicio de video conferencia deberá contar con un sitio de administración web 100% en nube donde permita crear o eliminar salas virtuales de video conferencia y deberá contar con un sistema de reportes de uso y adopción, tanto de usuarios como de equipos de telepresencia.
- El administrador del portal podrá tener reportes de uso de los usuarios.
- El administrador podrá establecer políticas de acceso y funcionalidades desde el portal de gestión.
- El administrador podrá configurar las integraciones con el Directorio Activo desde el portal de gestión.
- El sistema operativo del servidor de llamadas de la solución deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
  - Procesamiento de las comunicaciones (voz, video, presencia y mensajería instantánea) en tiempo real.
  - La solución debe alcanzar confiabilidad de 99.99% en voz, en cuanto al servidor de llamadas bajo telefonía IP.
  - Redundancia del sistema de procesamiento de llamadas de voz, video y movilidad.
  - Arquitectura cliente/servidor.
- El servidor de llamadas deberá ser del tipo empresarial (Enterprise). Deberá dimensionarse la solución para un futuro crecimiento del número de teléfonos/usuarios IP, considerando la posibilidad de un crecimiento o escalamiento como mínimo de 1,000 usuarios y 1200 dispositivos, sin reemplazar la plataforma implementada.
- Se deberá contemplar la plataforma de comunicaciones implementada en el centro de cómputo del MINEM.
- La plataforma de comunicaciones soporte la conexión de como mínimo los siguientes tipos de aparatos telefónicos:
  - Teléfonos analógicos y Faxes
  - Teléfonos IP
  - Software softphones (teléfono software) para Pe, smartphones y tablets.
- Deberá tener la capacidad de conectar los siguientes accesos públicos/privados:
  - 02 líneas troncales digitales RDSI (PRI).
  - 04 líneas troncales SIP (Interconexión con entidades)
  - Redes de datos IP, Internet.





PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

144

- Se indica que las troncales SIP son tendidas a través de un enlace IP y no pasan por la PSTN.
- La Entidad es responsable en la gestión, coordinación y costes de terceros que se devenguen del tráfico de la PSTN.
- En caso de falla de la aplicación de voz, debe manejar un escenario de supervivencia para las llamadas de voz, internas y externas,
- Las líneas troncales digitales y SIP para llamadas a PSTN deben realizarse a través de un equipo aparte al servidor (Gateway de voz).
- La capacidad de sesiones de voz por IP por cada una de las 04 troncales SIP dependerá del ancho de banda disponible de la interconexión, siendo deseable que cada uno de las troncales SIP soporte como mínimo de 20 sesiones de voz por IP simultaneo.
- Todos los teléfonos IP y las comunicaciones de estos con otros tipos de teléfonos o troncales, deberán poder configurarse con los estándares de compresión: G711, G729 como mínimo.
- El servidor de llamadas debe permitir implementar servicios de música en espera ya sea de manera interna como conectando dispositivos externos de música.
- La aplicación de correo de voz deberá ser específica para el sistema de comunicaciones ofertado de la misma marca de la plataforma de comunicaciones certificado por el fabricante de la plataforma de comunicaciones. Debe soportar integraciones con aplicaciones de email corporativas.
- La solución debe considerar una arquitectura de alta disponibilidad.
- La solución debe tener la capacidad de ser una plataforma de colaboración de voz, video, presencia y mensajería instantánea.
- Para la colaboración de voz, video, presencia y mensajería instantánea se requiere habilitar el servicio a 90 usuarios.
- La plataforma de colaboración debe permitir que cualquier usuario que haga uso de la plataforma de comunicaciones pueda realizar una conferencia telefónica mínimo de 3 participantes.
- La plataforma de colaboración implementada debe tener la capacidad de realizar una conferencia de video gestionada en nube de mínimo 03 participantes en alta definición.
- La plataforma de comunicaciones debe incluir un sistema de firewall transversal para que todos los usuarios con movilidad puedan hacer uso de sus clientes fuera de la institución sin necesidad de hacer una VPN. Este sistema debe permitir la comunicación del Equipo de Video Conferencia (Tipo A) con sistemas de video externos.
- Este sistema de conferencias, deberá permitir la administración de las sesiones de audio (poner en mute, unmute desde la aplicación de conferencias, compartir escritorio o una aplicación específica de una sesión en tiempo real pero también debe permitir agendar conferencias en demanda. Deberá contar con herramientas de anotación.
- La comunicación entre todos los usuarios IP de la plataforma deberá ser encriptado a fin de garantizar la confidencialidad e integridad de todas las conversaciones como mínimo.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Se requiere que la solución a ofertar incluya su propia plataforma de gestión, manejo de alarmas, así como directorio corporativo web totalmente implementado, la cual deberá ser en entorno web seguro.
- La plataforma de comunicaciones debe incluir un sistema de provisionamiento único para la telefonía, mensajería, presencia y video, que facilite los cambios, movimientos y adiciones en el día.
- Se requiere que la solución a ofertar incluya tarificación.
- Se requiere que la solución ofertada soporte como mínimo los estándares siguientes:
  - Soporte de codeos de audio: G711 y G729
  - APIs
  - SIP/H323,SCCP
  - VoXML
- Debe incluirse la encriptación de todas las llamadas en los equipos de video conferencia, teléfonos IP y clientes móviles.
- Las facilidades de la PSTN están instaladas en el mismo cuarto de comunicaciones (Data Center del Ministerio) donde estará instalada la nueva plataforma de comunicaciones.
- El CONTRATISTA será responsable de proveer el hardware, software, licenciamiento y lo requerido para interconectar y poner en operación las troncales (Analógicas, Digitales e IP) a la red de telefonía pública.
- La plataforma debe manejar un directorio corporativo donde se identifique a todos los empleados de la Institución, este directorio corporativo debe ser accesado desde los teléfonos y clientes de software IP.
- La plataforma deberá tener un servicio nativo de manejo de cola de llamadas, para grupos de Hunting que entregan funcionalidades de distribución automática de llamadas.
- Deberá incluir el servicio de casillas de voz para los teléfonos IP y softphone (teléfono software) ofertados. Así mismo los mensajes de bienvenida, operadora automática y música en espera de acuerdo a los mensajes Institucionales.
- **Todo equipamiento deberá ser nuevo al 100%, no deberá de tener anuncio de fin de ventas o fin de soporte a la presentación de la oferta. Deberá ser sustentada con carta de fabricante o subsidiaria del fabricante.**
- El sistema de comunicaciones deberá tener la capacidad de poder manejar el tráfico que genera el softphone de colaboración de manera local, sin afectar el ancho de banda del enlace de internet del MINEM, el cual deberá contar con las siguientes características:
  - Calidad mejorada del softphone a través de una latencia reducida.
  - Conexión más rápida con otros usuarios y reuniones.
  - Manejo eficiente del ancho de banda de Internet.



#### 5.2.2. ANALITICA, SEGURIDAD SIP Y ANTIFRAUDE

- La solución debe tener correlación de eventos, ataques y alertas de: Analítica SIP, Seguridad SIP y Detección de Fraude. Los 3 módulos deben estar relacionados y apalancados entre ellos.



- La solución propuesta no puede ser intrusiva, no debe introducir latencias en red y no ser un único punto de fallo.
- La solución propuesta no debe requerir cambios ni en la topología ni en la arquitectura de red.
- La solución debe cumplir con Inspección multicapa para Seguridad, Analítica y Fraude desde los niveles de transporte (nivel 4 de OSI) hasta el nivel de Aplicación (Nivel 7) e incluyendo información del usuario.
- La solución deberá disponer de múltiples mecanismos para detección de los ataques SIP que incluyan aprendizaje de comportamiento, algoritmos únicos, Machine Learning y monitorización.
- El sistema debe detectar y poder bloquear proactivamente fraudes en tiempo real y antes de que finalice la llamada, todo ello sin ser necesarios cambios de arquitectura ni topología de red.
- La solución dispondrá de un Dashboard financieros en tiempo real para detección de fraudes en base a criterios de costo.
- Monitoreo en tiempo real de errores SIP.
- **El POSTOR deberá sustentar el cumplimiento de la solución antifraude requerida mediante una carta del fabricante o subsidiaria del fabricante**

### 5.2.3. TELEFONÍA IP

Los teléfonos IP, deberán de ser de tipos diferenciados para los diferentes tipos de usuarios del Ministerio, detallándose a continuación los tipos y cantidades de teléfonos IP requeridos, como se indica:

Descripción	Cantidad
Equipo de Video de Sala (Tipo A)	002
Teléfono IP Dirección General (Tipo B)	035
Teléfono IP Dirección de Línea (Tipo C)	110
Teléfono IP Profesionales (Tipo D)	455
Teléfono IP para Consola de Operadora (Tipo E)	05
Teléfonos por Software (Softphone)	652
Gateway	02 E1 y 04 troncales SIP

Tabla 1 Equipos de Telefonía IP

Los modelos según tipo, deberán cumplir las especificaciones que se indican a continuación:

#### 5.2.3.1. EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA (TIPO A):

- Debe tener activa la resolución 1920x1080 con manejo de 60fps.
- Soporte H323 y SIP.
- Cámara de video con zoom:
  - Zoom Óptico: x10
  - Zoom Digital: x2
  - Zoom Total: x20





PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- Soporte de estándares de video: H.264, H.263+, H.263 u otros similares.
- 02 micrófonos con cancelación de eco.
- Deberá incluir los cables necesarios y accesorios para su operatividad, así como adaptador y cable de poder.
- Auto enfoque.
- Puerto 10/100/1000 Gigabit Ethernet.
- Incluir pantalla LED de 65 pulgadas.
- Deberá integrarse nativamente con la solución de colaboración ofertada.
- Debe incluir 02 puertos de salida de video HDMI Activos.
- Segunda fuente de entrada de video HDMI
- El equipo deberá incluir el licenciamiento/suscripción necesaria para poder registrarse a la nube del fabricante.
- Capacidad de emparejamiento y compartición de forma inalámbrica con el cliente de presencia y mensajería instantánea para unirse a reuniones o compartir contenido en la pantalla y en la reunión.

#### 5.2.3.2. TELÉFONO IP DIRECCIÓN GENERAL (TIPO B):

- Deberá soportar cinco líneas programables y cuatro soft keys programables.
- Deberá contar con una pantalla WVGA a color de 800x480 pixeles de resolución con luz de fondo para una mejor visibilidad.
- Debe incluir una cámara de video integrada de 720p HD. y permitir una comunicación nativa de video con la plataforma.
- Deberá tener conectividad Bluetooth
- Deberá contar con dos puertos ethernet de 10/100/1000BASE-T
- Deberá contar con un altavoz integrado para realizar y recibir llamadas,
- Deberá incluir los cables necesarios y accesorios para su operatividad, así como adaptador y cable de poder.
- Deberá soportar el protocolo SIP (Session Initiation Protocol) y SDP (Session Description Protocol).
- Deberá soportar el estándar IEEE PoE y ser compatible con IEEE 802.3af y 802.3at.
- Deberá cumplir con los estándares de QoS (Calidad de Servicio), soportando el protocolo 802.1 Q/P.
- Deberá soportar aplicaciones XML
- Capacidad de registrarse de manera nativa a la central telefónica IP bajo una comunicación vía Internet.

#### 5.2.3.3. TELÉFONO IP DIRECCIÓN DE LÍNEA (TIPO C):





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Deberá soportar cinco líneas programables y cuatro soft keys programables.
- Deberá contar con una pantalla WVGA a color de 800x480 pixeles de resolución con luz de fondo para una mejor visibilidad.
- Deberá tener conectividad Bluetooth EDR.
- Deberá contar con dos puertos ethernet de 10/100/1000BASE-T
- Deberá contar con un altavoz integrado para realizar y recibir llamadas.
- Deberá incluir los cables necesarios y accesorios para su operatividad, así como adaptador y cable de poder.
- Deberá soportar el protocolo SIP (Session Initiation Protocol) y SDP (Session Description Protocol).
- Deberá soportar el estándar IEEE PoE y ser compatible con IEEE 802.3af y 802.3at.
- Deberá cumplir con los estándares de QoS (Calidad de Servicio), soportando el protocolo 802.1 Q/P.
- Deberá soportar aplicaciones XML.
- Capacidad de registrarse de manera nativa a la central telefónica IP bajo una comunicación vía Internet.

#### 5.2.3.4. TELÉFONO IP PROFESIONALES (TIPO D):

- Deberá soportar cuatro líneas programables y contar con soft keys programables
- Deberá contar con una pantalla una pantalla con alta resolución mínima de 3.5" (396x162).
- Deberá contar con 02 puertos ethernet de 10/100/1000BASE-T.
- Deberá contar con un altavoz integrado para realizar y recibir llamada
- Deberá incluir los cables necesarios y accesorios para su operatividad, así como adaptador y cable de poder.
- Deberá soportar el protocolo SIP (Session Initiation Protocol).
- Deberá soportar el estándar PoE IEEE 802.3af.
- Deberá soportar VLANs separadas para la conexión de una PC y del teléfono, con propósitos de seguridad y confiabilidad en el tráfico de voz y data.
- Deberá cumplir con los estándares de QoS (Calidad de Servicio), soportando el protocolo 802.1 Q/P.
- Deberá soportar aplicaciones XML.
- Capacidad de registrarse de manera nativa a la central telefónica IP bajo una comunicación vía Internet.



#### 5.2.3.5. TELÉFONO IP PARA CONSOLA DE OPERADORA (TIPO E)

- Deberá soportar cinco líneas programables y cuatro soft keys programables.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Deberá contar con una pantalla WGA a color de 800x480 pixeles de resolución con luz de fondo para una mejor visibilidad.
- Deberá tener conectividad Bluetooth EDR.
- Deberá contar con dos puertos ethernet de 10/100/1000BASE-T
- Deberá contar con un altavoz integrado para realizar y recibir llamadas.
- Deberá soportar 05 líneas como mínimo (Cada línea con llamada en espera).
- Deberá contar con 04 teclas dinámicas, como mínimo, para guiar al usuario a través de las funciones.
- Soporte de 802.3af (Power over Ethernet).
- Deberá permitir al usuario ajustar el contraste de la pantalla y seleccionar el tono del timbre y los parámetros de volumen para todo el audio.
- Deberá poder mostrar información histórica de llamadas perdidas, llamadas hechas y llamadas recibidas. Así también, permitir mostrar el estado de presencia de por los menos diez (10) usuarios de la institución mediante las opciones mencionadas.
- Indicación visual y/o audible si el teléfono tiene una llamada en espera,
- Altavoz dúplex completo con cancelación acústica de eco.
- Soporte de protocolo SIP estándar.
- Deberá incluir una botonera el módulo deberá tener 14 botones físicos (28 usando teclas de página) ya sea comportarse como línea telefónica, marcación rápida y/o acceso a aplicaciones integradas al sistema.
- Capacidad de registrarse de manera nativa a la central telefónica IP bajo una comunicación vía Internet.

#### 5.2.3.6. SOFTPHONE PARA EL USUARIO FINAL

- Soporte para instalar en una computadora con sistema operativo Windows 7, Windows 8 y con sistema operativo macOS.
- Soporte para protocolo de señalización SIP.
- Deberá soportar los codecs estándar como mínimo G.711, G729.
- Capacidad para efectuar video llamadas desde por lo menos computadoras con sistema operativo Windows, a los teléfonos tipo A y tipo B.
- La plataforma de video conferencia deberá soportar la capacidad para reunir hasta 200 participantes en una sala virtual para realizar videoconferencias virtuales.
- Los administradores del sitio deberán poder generar reportes de consumo y asistencia para reuniones realizadas en su sitio. Estos deberán ser exportados a diferentes formatos para tratamiento futuro.
- Se debe de ofrecer una interfaz personal y de fácil acceso a todos los Servicios, reuniones de un-click, y una vista de todas las reuniones en líneas planificadas.
- Debe permitir programar sesiones en línea directamente desde Microsoft





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### Outlook.

- La solución deberá permitir generar reuniones desde herramientas de colaboración estándar como clientes de mensajería instantánea.
- Se deberán soportar diferentes plataformas (Windows, Mac) para acceder a reuniones en línea.
- Se debe ofrecer la capacidad para pasar el control del presentador a cualquier participante durante la reunión. No deben requerirse descargas adicionales de software o componentes adicionales de software para tener la funcionalidad completa para actuar como presentador.
- Los softphone deberán ser licenciados para la totalidad de usuarios
- Debe incluirse un headset con capacidad de conexión dual vía USB y/o 3,5mm, el micrófono debe soportar la anulación de ruido y sonido estéreo de alta fidelidad.
- Capacidad de registrarse de manera nativa a la central telefónica IP bajo una comunicación vía Internet.
- La solución de presencia deberá permitir verificar el estado de los terminales telefónicos de los usuarios y de la mensajería instantánea.
- Deberá tener la capacidad de detectar las funcionalidades habilitadas para cada usuario registrado con el cliente de presencia como soporte de video, colaboración y mensajería instantánea.
- Deberá ser del mismo fabricante de la plataforma ofertada.
- El cliente deberá estar disponible para Microsoft Windows 7 o superior, así como para IOS y Android.
- Deberá permitir la creación de una lista de contactos del Ministerio.
- Deberá permitir la adición de nuevos tipos de contacto durante una sesión, es decir, que a una sesión de mensajería instantánea se le pueda escalar a una sesión de voz, video o colaboración por medio de un click.
- Deberá permitir el acceso a los mensajes de voz del usuario desde el mismo cliente.
- Deberá poder integrarse con el directorio activo del MINEM que se encuentra en Windows Server 2008 o superior, para permitir la búsqueda de contactos.
- El softphone debe contar con las siguientes funcionalidades de colaboración:
  - Capacidad de integrarse con el Servidor de Llamadas para usar las funcionalidades de voz locales e integrarse a la vez con las funcionalidades de colaboración Cloud.
  - Capacidad de organizar reuniones de voz y video con un click, tanto para chats personales o grupos.
  - Capacidad de compartición de contenido por aplicación, whiteboarding, anotaciones, grabación, adición de participantes.
  - Capacidad de mensajería empresarial, con chat persistente para chats privados o grupos, compartición de archivos con capacidad de almacenamiento en nube de hasta 20Gb por usuario, menciones e





PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

integración con One Drive para compartir archivos y editarlos desde la misma aplicación.

- Capacidad de emparejamiento y compartición de forma inalámbrica con sus dispositivos de video del MINEM para unirse a reuniones o compartir contenido en la pantalla y en la reunión.
- Capacidad de integración con calendarios on-premise o cloud con Office365 y Google Calendar.

#### 5.2.3.7. GATEWAY DE VOZ

- Capacidad de integrar aplicaciones de voz, datos, video y movilidad.
- La arquitectura de hardware debe de ser modular, con capacidad de sistema operativo modular que pueda alojar aplicaciones independientes al sistema operativo principal.
- Deberá tener una eficiencia en WAN de al menos 100 Mbps con upgrade hasta 300 Mbps.
- Deberá soportar nuevas características de software a través de activación de licencias, sin la necesidad de actualizar el sistema operativo.
- Deberá incluir un (01) puerto combo GE/SFP.
- Deberá incluir un (01) puerto Gigabit 1000 BASE T.
- Deberá incluir un (01) puerto SFP.
- Deberá incluir al menos 4Gb de memoria RAM con capacidad de aumentar hasta 16Gb.
- Deberá incluir al menos 4Gb de memoria Flash con capacidad de aumentar hasta 16Gb.
- Deberá incluir al menos 1 puertos USB externo.
- Deberá incluir acceso por consola a través de puertos serial con conector RJ45
- Deberá incluir acceso de un puerto auxiliar de consola serial con conector RJ45
- Soporte para fuente de poder AC: 100V a 250V, Frecuencia de 50 a 60 Hz
- Capacidad de soportar hasta 100 teléfonos IP con funcionalidad de supervivencia remota.
- Capacidad de soporta 400 sesiones SIP Trunk.
- Deberá contar con 80 sesiones SIP trunk licenciadas.
- 2 puertos E1 de 30 sesiones.
- Deberá con la capacidad de transcoding necesaria para poder soportar las sesiones digitales e IP mencionadas.



#### 5.2.4.MOVILIDAD

- El sistema de telefonía IP deberá ofrecer et servicio de número único de contacto.



PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- El servicio de número único de contacto, deberá permitir timbrar como mínimo tres (03) veces a dispositivos de telefonía IP y al no contestar deberá timbrar al siguiente dispositivo que puede ser un teléfono celular.
- El servicio de número único de contacto, deberá soportar un solo buzón de mensajería de voz.
- El servicio de número único de contacto deberá permitir al usuario final poder moverse libremente y de forma segura, entre el teléfono IP y el dispositivo móvil dentro del Ministerio de Energía y Minas.
- Permitir que los puntos finales como los softphones y teléfonos IP tengan sus servicios de registro, control de llamadas, aprovisionamiento, mensajería y presencia proporcionados por la central telefonía IP cuando el punto final está fuera de la red del MINEM.

#### 5.2.5. SISTEMA DE TARIFICACIÓN Y REPORTES DE LLAMADAS

- Deberá contar con un sistema de tarificación de llamadas, con las siguientes características mínimas:
  - Reportes de control de llamadas entrantes, salientes y entre anexo.
  - Resumen y detalle por centro de costos.
  - Deberá enviar; Alertas por e-mail.
  - Envío de reportes gerenciales de forma automática a correo electrónico, semanales y mensuales.
  - Deberá considerar las licencias y el soporte para toda la solución durante los 03 años de prestación del servicio.
  - Reportes de llamadas efectuadas en un determinado mes y rango de días (sumarios, resúmenes y detallados).
  - Los reportes deberán ser exportados a; Excel, Word, Texto, y PDF y ser enviados vía e-mail.
  - Permita elegir el número de registros que se desean para un reporte.
  - Los reportes de tipo sumario deberán contar con gráficos.
- El sistema de tarificación se implementará en un servidor físico o virtual (con las licencias Windows y SQL correspondientes) provisto por el MINEM.



#### 5.3. NIVEL DE ACUERDO DE SERVICIO

A efectos de velar por el fiel cumplimiento de la garantía de buen funcionamiento, la entidad, realizará mensualmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

De la calidad del servicio - El cálculo del Uptime mensual, se calculará de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

UPTIME (mes) =	(THM-THE)/THM
Donde:	
THM	Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes (720).
THE	Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el CONTRATISTA para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.

Ejemplo:

En 01 mes 03 equipos reportaron problemas, pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. Et Uptime será:

$$\text{THM} = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$$

$$\text{THE} = 5+8+10 = 23 \text{ horas por los 3 equipos.}$$

$$\text{UPTIME (mes)} = (720 - 23) / 720 = 697 \text{ hrs. (96.80\%)}$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>
<99%. 100%]	0%
<98%. 99%]	2%
<97%. 98%]	4%
<96%. 97%]	6%
<95%. 96%]	8%
<94%. 95%]	10%
Menor o igual a 94%	10% <sup>(2)</sup>

Tabla 2: Penalidad por % de UpTime

<sup>(1)</sup> Porcentaje de pago mensual.

<sup>(2)</sup> Se acumula para efectos de resolver el Contrato.



Por tanto, para el ejemplo anterior, el CONTRATISTA tendría una penalidad en el mes equivalente al 6%. Si el CONTRATISTA incurre en dos (02) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 94% durante la vigencia del contrato, la Entidad considerará ello como incumplimiento y podrá iniciar el procedimiento de resolución de contrato por dicha causal, conforme lo previsto en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

El CONTRATISTA deberá realizar una presentación de su Plan de Implementación de la solución ofertada que incluya necesariamente un Diagrama de Gantt en las Oficinas del MINEM. Este Plan debe incluir la Instalación, configuración, pruebas, puesta en producción y capacitación del personal que el MINEM designe. El plazo para presentarlo es de 15 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

el Contrato. Dicho plan debe establecer plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el MINEM, el CONTRATISTA en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.

El CONTRATISTA deberá entregar al MINEM, en formato electrónico, el informe técnico correspondiente, el mismo que deberá incluir toda la documentación generada, así como un archivo con la relación descriptiva de los equipos y software que forman parte del servicio, incluyendo el número de serie y código de producto de cada uno de ellos si fuera el caso.

La entrega de todos los componentes de la solución se realizará en el local del MEM.

La instalación e implementación de la solución será efectuada por el contratista a todo costo.

**6. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO:**

No aplica.

**7. CONDICIONES GENERALES:**

No aplica.

**8. NORMAS TÉCNICAS:**

No aplica.

**9. VISITA TÉCNICA:**

El POSTOR podrá efectuar una visita de carácter técnico a fin de evaluar el alcance del servicio de manera precisa, hasta un día antes de la presentación de su propuesta técnica-económica.

**10. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**

El CONTRATISTA deberá realizar pruebas iniciales antes del despliegue definitivo en coordinación con personal de la Oficina de Informática del Ministerio de Energía y Minas.

**11. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN:**

No aplica.

**12. GARANTÍA COMERCIAL:**

La garantía debe de ser mínimo de tres (03) años, para lo cual el CONTRATISTA deberá considerar el reemplazo de componentes (incluyendo el servicio correspondiente) ante el incumplimiento por falla de origen de los mismos por falla de los parámetros de performance solicitados y por falla de las aplicaciones propias del sistema garantizadas.

El inicio del cómputo de la garantía será a partir de la firma de conformidad del servicio.





PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### 13. SOPORTE TÉCNICO:

El servicio de soporte técnico dentro del servicio ofrecido por el CONTRATISTA, deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Garantizar la disponibilidad de los servicios básicos y adicionales de soporte técnico y mantenimiento descritos líneas abajo, por el periodo de contratación del servicio (3 años) a partir de la fecha del acta de conformidad, mediante una carta firmada por el representante legal del CONTRATISTA.
- Los servicios básicos de Soporte Técnico y Mantenimiento son los servicios indispensables mínimos que el CONTRATISTA debe garantizar y ser incluidos como parte del servicio a contratar. Estos son:
  - Disponibilidad de los especialistas de la empresa para brindar soporte técnico especializado On site (en sitio), a través de la línea telefónica, correo electrónico y sistemas en línea cuando se requiera. Entregar al MINEM al momento de la instalación de los bienes que forman parte del servicio requerido una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes que forman parte de la solución propuesta. Dicha nómina debe ser actualizada cuando se produzcan cambios durante el periodo de contrato (3 años).
  - Contar con 02 operadores como parte de la mesa de ayuda (mínimo 2 personas) disponible en el horario de atención de la Entidad (lunes a Viernes de 8:00am a 8:00pm) en sitio (Sede Central del Ministerio) y un procedimiento para el reporte de fallas que contemple, entre otras cosas, la asignación de un número de atención en un plazo no mayor de diez (10) minutos, para facilitar el seguimiento de las fallas reportadas.
  - En caso de fallas de algún equipo o componente el CONTRATISTA deberá corregir esta situación reemplazando el equipo o componente por otro de iguales características técnicas.
  - Garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento del servicio con el/los fabricantes(s) para una oportuna solución de los eventos presentados.



### 14. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

- El CONTRATISTA diseñará y presentará para aprobación de la Entidad, cursos de entrenamiento en un centro autorizado y/o academia certificada con un instructor certificado, para cada uno de los Servicios de telefonía IP, correo de voz, presencia, de tal forma que después de haberse dictado los cursos el personal designado por la entidad, este sea capaz de administrar, operar y mantener la solución ofertada. La capacitación debe ser en idioma español, para 2 personas mínimo y con los horarios coordinados previamente,
- El curso de entrenamiento puede contener todos los temas como también podrá ser de forma individual.
- La capacitación teórica podrá realizarse a través de un instructor certificado fuera de las instalaciones de la Entidad. Asimismo el entrenamiento de laboratorio podrá realizarse dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, previa coordinación con el área usuaria.
- El número de horas de capacitación no debe ser inferior a cuarenta (40) y el proponente debe garantizar los recursos didácticos suficientes para la capacitación, incluyendo la documentación oficial completa de la misma, la cual no necesariamente estará en idioma español.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- De manera complementaria, el POSTOR deberá incluir una capacitación de la solución implementada de mínimo veinticuatro (24) horas, la cual será realizada en las oficinas del Ministerio de Energía y Minas.

#### 15. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El tiempo de respuesta al presentarse un problema con la solución propuesta, será computado desde el reporte del incidente por parte del personal del MINEM al CONTRATISTA, teniendo como plazo de atención máxima de 04 horas. La cobertura de la solución será en la modalidad 24x7x365, por tener características de operatividad críticas para la entidad.

#### 16. DOCUMENTOS ENTREGABLES:

- Al finalizar el plazo para la entrega de bienes (60 días calendario desde la suscripción de contrato) el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:
  - Recepción de los bienes entregados por parte del encargado del Almacén Central del Ministerio de Energía y Minas.
  - Informe del Funcionario responsable de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas
- Al finalizar el plazo para la instalación de los equipos (60 días calendario desde la conformidad de los bienes entregados) el CONTRATISTA deberá entregar a través de la Ventanilla Virtual del MINEM la siguiente documentación:
  - Licencias de Software requeridas a nombre del MINEM.
  - Informe técnico de la implementación. El mismo deberá incluir la documentación descriptiva de las tareas realizadas durante su instalación; así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la puesta en operatividad:
    - ✓ Diagramas de diseño
    - ✓ Diagramas de conectividad
    - ✓ Diagramas lógicos
    - ✓ Copias electrónicas de los archivos de configuración
    - ✓ Manuales de operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del sistema de Comunicaciones Unificadas
    - ✓ Diagramas de bloques
    - ✓ Descripción técnica detallada de todos y cada uno de los componentes del sistema de telefonía integral IP
    - ✓ Inventario de los equipos y aplicativos entregados al finalizar la implementación.
  - Procedimiento de utilización detallado del sistema implementado.
  - Procedimiento de escalamiento de fallas así como datos de los contactos de soporte técnico.



131



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Toda bibliografía y/o documentación necesaria para utilizar los elementos que forman parte del servicio.
- Durante el plazo de alquiler de equipos, un informe mensual de las actividades realizadas por cada uno de los 36 meses de servicio, el mismo que inicia al día siguiente de otorgada la conformidad a la instalación de equipos.

#### 17. LUGAR, TIEMPO DE ENTREGA Y TIEMPO DE PRESTACIÓN:

El lugar donde se llevará a cabo el servicio será en el Ministerio de Energía y Minas.

El tiempo de entrega de todos los equipos o componentes que forman parte de la solución es de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, luego del cual se firmará el acta de conformidad en la entrega del equipamiento de la solución ofertada.

El tiempo de implementación completa de la solución es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad en la entrega del equipamiento de la solución ofertada, donde se suscribirá el acta de conformidad de implementación del servicio.

Las reuniones, coordinaciones, absolución de consultas y presentaciones se realizarán de manera virtual, a través de correo electrónico, video llamadas y otras herramientas de comunicación, y excepcionalmente de manera presencial, cuando el caso lo amerite, debiendo cumplir estrictamente con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).

#### 18. FORMA DE PAGO:

Ya que el sistema de contratación será a Suma Alzada, bajo la modalidad de Llave en Mano, el pago se efectuará de la siguiente manera:

##### 18.1. PAGO POR ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

Pago equivalente al 10% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, por la entrega del siguiente equipamiento:

- Plataforma de Comunicaciones
  - Servidor de Llamadas
  - Servidor de Colaboración
- Telefonía IP
  - Equipos de Video Conferencia
  - Teléfonos IP
  - Gateway de Voz

##### 18.2. PAGO POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS

Pago equivalente al 20% del monto contratado por la instalación de los equipos alquilados, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar lo siguiente:

- Licencias de Software requeridas a nombre del MINEM.





PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Informe técnico de la implementación. El mismo deberá incluir la documentación descriptiva de las tareas realizadas durante su instalación; así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la puesta en operatividad:
  - ✓ Diagramas de diseño
  - ✓ Diagramas de conectividad
  - ✓ Diagramas lógicos
  - ✓ Copias electrónicas de los archivos de configuración
  - ✓ Manuales de operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del sistema de Comunicaciones Unificadas
  - ✓ Diagramas de bloques
  - ✓ Descripción técnica detallada de todos y cada uno de los componentes del sistema de telefonía integral IP
  - ✓ Inventario de los equipos y aplicativos entregados al finalizar la implementación.
- Procedimiento de utilización detallado del sistema implementado.
- Procedimiento de escalamiento de fallas, así como datos de los contactos de soporte técnico.
- Toda bibliografía y/o documentación necesaria para utilizar los elementos que forman parte del servicio

### 18.3. PAGO POR ALQUILER DE EQUIPOS

Pago del 70 % del monto contratado, el mismo que se efectuará en 36 cuotas fijas, iguales, mensuales y proporcionales, correspondientes a los tres (3) años del servicio solicitado.

El plazo de alquiler de equipos iniciará al día siguiente que la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración haya otorgado conformidad a la instalación de equipos.

Esto comprende el pago por el alquiler de los Equipos y los servicios requeridos en el numeral 5.



El responsable de dar la conformidad es la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, debiendo hacerlo en un plazo que no se exceda de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

Cada uno de los pagos se efectuará en un plazo de quince (15) días calendario computados desde el día siguiente de emitida la conformidad, previa presentación de la factura correspondiente.

### 19. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No aplica.

### 20. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El tipo de modalidad contractual es llave en mano, en virtud de la cual el CONTRATISTA implementará el servicio considerando todos los elementos necesarios y dentro de lo que el fabricante de la solución recomiende, para su puesta en funcionamiento.



PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## 21. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionado a consecuencia de las actividades en ejecución, sobre los bienes presentes en el MINEM o personas, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

El CONTRATISTA y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Al momento de acercarse al MINEM, deberán cumplir con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).

El proveedor para la suscripción del contrato deberá presentar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

## 22. PERFIL DEL POSTOR:

**El POSTOR deberá tener un relacionamiento no menor como socio de negocio a tres (03) años con el fabricante de los equipos de Telefonía IP. El POSTOR deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria del fabricante acreditando lo solicitado.**

El personal mínimo del contratista, deberá cumplir lo siguiente:

- **Personal mínimo designado a la Implementación:**

### Jefe de Proyecto

- Máximo responsable de dirigir el planeamiento y funcionamiento en la gestión de las tecnologías implementadas. Asegurando las condiciones de calidad adecuadas en la ejecución del servicio, antes, durante y posterior al evento.
- Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones.
- Certificación en Project Management Professional vigente.
- Certificación Profesional en Seguridad TI
- Experiencia laboral mínima de diez (10) años realizando labores como gerente o jefe de proyectos en la actividad de redes y/o telecomunicaciones.

### Especialista en Comunicaciones:

- Responsable de evaluar las configuraciones y diseños hechos en la red a nivel de voz, video y colaboración.
- Profesional Titulado, Colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones.
- Experiencia laboral de mínimo cinco (05) años como especialista en redes y/o comunicaciones. Deberá sustentarse con constancias laborales.





PERÚ Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Estudios concluidos en la certificación del fabricante de los equipos ofertados en las especialidades de fundamentos de red y protocolos de enrutamiento

**Personal designado como Operador en el servicio:**

- Dos (02) operadores, los cuales deberán ser bachilleres o técnicos en Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones, con conocimiento en telefonía IP y/o comunicaciones unificadas.

**23. CONFIDENCIALIDAD:**



- El CONTRATISTA está obligado a considerar como confidencial toda información proporcionada por el MINEM u obtenida por el CONTRATISTA del MINEM, independiente de canal, formato circunstancia mediante la cual ha obtenido dicha información, en relación con las actividades comerciales pasadas, presentes o futuras, si hubiere, incluyendo, pero no limitada a listados, correspondencia, memorandos, informes, archivos, servicios, medios magnéticos u otros. El MINEM no aceptará ni validará información alguna que no provenga de sus canales oficiales internos.
- El CONTRATISTA será único y entero responsable por daños o perjuicios que cualquier documento relacionado con el contrato ocasione a terceros.

**24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El CONTRATISTA será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la servicio realizado, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de dos (02) años a partir de la conformidad final del servicio, otorgada por la Oficina de Informática del MINEM.

**25. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

**26. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas.

**27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN



PERÚ Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El POSTOR deberá acreditar tener un relacionamiento no menor como socio de negocio a (03) tres años con el/los fabricante/s de los equipos de Telefonía IP(s) de la solución y deberá contar con la certificación en soluciones de comunicaciones unificadas y/o colaboración por parte del fabricante.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El POSTOR deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria del fabricante, donde indique alguna de las especialidades señaladas</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto:              Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones</p> <p>Especialista en Comunicaciones:              Título profesional en la carrera de Ingeniería Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones</p> <p>Operador en el servicio (02)              Bachilleres o técnicos en Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los grados de titulado o bachiller, según sea el caso, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso los grados de titulado o bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto:              Curso de Project Management Professional: certificación vigente              Curso de Certificación Profesional en Seguridad TI: vigente</p> <p>Especialista en Comunicaciones:              Estudios concluidos en la certificación del fabricante de los equipos ofertados en las especialidades de fundamentos de red y protocolos de enrutamiento</p>





	<p>Operador en el servicio (02): Conocimientos en telefonía IP y/o comunicaciones unificadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto: Experiencia laboral mínima de diez (10) años como gerente o jefe o ingeniero en redes y/o telecomunicaciones</p> <p>Especialista en Comunicaciones: Experiencia laboral de mínimo cinco (05) años como especialista en redes y/o comunicaciones.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Soluciones de Centrales Telefónicas IP,</li><li>• Soluciones de Call Center,</li><li>• Soluciones de Videoconferencia,</li><li>• Soluciones de comunicaciones unificadas,</li><li>• Implementación de herramientas colaborativas que se integren a la solución de comunicaciones unificadas ofertada.</li><li>• Servicios de Implementación y/o Renovación de Redes de Voz y/o Datos,</li><li>• Servicios de Telecomunicaciones o Redes Corporativas (Enlaces),</li><li>• Implementación de Centros de Datos,</li></ul>





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Servicios de Cableado Estructurado,
- Gestión de Redes Corporativas,
- Implementación de Cableado estructurado,
- Implementación de Red de Datos o Switches e Implementación de Red de Voz, Telefonía IP o Comunicaciones Unificadas
- Servicio de Mesa de Ayuda o Mesa de Ayuda.
- Soporte de Comunicaciones,
- Gestión de Activos de TI,
- Servicios de Red LAN (Instalación e Implementación de: Cableado Estructurado o Equipos de Networking).
- Servicio de Arrendamiento de Equipos de Comunicaciones de Networking, alquiler y/o arrendamiento y/o renting de equipamiento informático,
- Instalación y/o configuración de redes de fibra óptica,
- Acondicionamiento de cuarto de telecomunicaciones,
- Instalación y/o configuración de gabinetes.
- Servicio de Centro de Datos y Comunicaciones.
- Servicios de Gestión de Servicios de TI-
- Servicios de Mesa de Administración de Servicios TI.

Acreditación:

La experiencia del POSTOR en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



PERÚ Ministerio  
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El POSTOR deberá acreditar tener un relacionamiento no menor como socio de negocio a (03) tres años con el/los fabricante/s de los equipos de Telefonía IP(s) de la solución y deberá contar con la certificación en soluciones de comunicaciones unificadas y/o colaboración por parte del fabricante.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El POSTOR deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria del fabricante, donde indique algunas de las especialidades señaladas.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Título profesional en la carrera de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</b> Título profesional en la carrera de Ingeniería Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones</p> <p><b>OPERADOR EN EL SERVICIO (02)</b> Bachilleres o técnicos en Ingeniería Informática, Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título o Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el Título o Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Curso de Project Management Professional: certificación vigente Curso de Certificación Profesional en Seguridad TI: vigente</p>

	<p><b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</b> Estudios concluidos en la certificación del fabricante de los equipos ofertados en las especialidades de fundamentos de red y protocolos de enrutamiento.</p> <p><b>OPERADOR EN EL SERVICIO (02)</b> Conocimiento en telefonía IP y/o comunicaciones unificadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Experiencia laboral mínima de diez (10) años como gerente o jefe o ingeniero de redes y/o telecomunicaciones.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</b> Experiencia laboral de mínimo cinco (05) años como especialista en redes y/o comunicaciones.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Soluciones de Centrales Telefónicas IP.
- Soluciones de Call Center.
- Soluciones de Videoconferencia.
- Soluciones de comunicaciones unificadas.
- Implementación de herramientas colaborativas que se integren a la solución de comunicaciones unificadas ofertada.
- Servicio de Implementación y/o Renovación de Redes de Voz y/o Datos,
- Servicios de Telecomunicaciones o Redes Corporativas (Enlaces),
- Implementación de Centros de Datos,
- Servicios de Cableado Estructurado.
- Gestión de Redes Corporativas.
- Implementación de Cableado estructurado.
- Implementación de Red de Datos o Switches e Implementación de Red de Voz, Telefonía IP o Comunicaciones Unificadas.
- Servicio de Mesa de Ayuda o Mesa de Ayuda.
- Soporte de Comunicaciones.
- Gestión de Activos de TI.
- Servicios de Red de LAN (Instalación e Implementación de: Cableado Estructurado o Equipos de Networking)
- Servicio de Arrendamiento de Equipos de Comunicaciones de Networking, alquiler y/o arrendamiento y/o renting de equipamiento informático.
- Instalación y/o configuración de redes de fibra óptica.
- Acondicionamiento de cuarto de telecomunicaciones.
- Instalación y/o configuración de gabinetes.
- Servicio de Centro de Datos y Comunicaciones.
- Servicios de Gestión de Servicio de TI
- Servicios de Mesa de Administración de Servicios TI.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>92 puntos</b></p>

**C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>03 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>8</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere "Servicio de diseño e implementación de soluciones tecnológicas a nivel de Sistemas, equipos e infraestructuras relacionada a Informática, electrónica, eléctrica y Telecomunicaciones"<sup>9,10</sup></p>	

<sup>8</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>9</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de..."

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>11</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>12</sup>, y estar vigente<sup>13</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### **C.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>14</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### **C.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación "Servicio de diseño e implementación de soluciones tecnológicas a nivel de Sistemas, equipos e infraestructuras relacionada a Informática, electrónica, eléctrica y Telecomunicaciones"<sup>17 18</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

"limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>10</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>11</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>12</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>14</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>17</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>18</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>19</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### **C.4** Práctica:

Responsabilidad hídrica

##### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

#### **C.5** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>22</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere “Servicio de diseño e implementación de soluciones tecnológicas a nivel de Sistemas, equipos e infraestructuras relacionada a Informática, electrónica, eléctrica y Telecomunicaciones”<sup>23 24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>28</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>29</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere “Servicio de diseño e implementación de soluciones tecnológicas a nivel de Sistemas, equipos e infraestructuras relacionada a Informática, electrónica, eléctrica y Telecomunicaciones”<sup>30</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>31</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>32</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>35</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>28</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>29</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>31</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>32</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de comunicaciones unificadas para el Ministerio de Energía y Minas, que celebra de una parte el Ministerio de Energía y Minas, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131368829, con domicilio legal en Av. Las Artes N° 260 distrito de San Borja provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM** para la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>36</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de la siguiente manera:

#### **PAGO POR ENTREGA DE EQUIPAMIENTO:**

Pago equivalente al 10% del monto contratado, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, por la entrega del siguiente equipamiento:

- Plataforma de Comunicaciones
  - Servidor de Llamadas
  - Servidor de Colaboración

<sup>36</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Telefonía IP
  - Equipos de Video Conferencia
  - Teléfonos IP
  - Gateway de Voz

#### **PAGO POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS:**

Pago equivalente al 20% del monto contratado por la Instalación de los equipos alquilados, luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, para lo cual el CONTRATISTA deberá entregar lo siguiente:

- Licencias de Software requeridas a nombre del MINEM.
- Informe técnico de la implementación. El mismo deberá incluir la documentación descriptiva de las tareas realizadas durante su instalación; así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la puesta en operatividad:
  - ✓ Diagramas de diseño
  - ✓ Diagramas de conectividad
  - ✓ Diagramas lógicos
  - ✓ Copias electrónicas de los archivos de configuración
  - ✓ Manuales de operación y funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del sistema de Comunicaciones Unificadas.
  - ✓ Diagramas de bloques
  - ✓ Descripción técnica detallada de todos y cada uno de los componentes del sistema de telefonía integral IP
  - ✓ Inventario de los equipos y aplicativos entregados al finalizar la implementación.
- Procedimiento de utilización detallado del sistema implementado.
- Procedimiento de escalamiento de fallas, así como datos de los contactos de soporte técnico.
- Toda bibliografía y/o documentación necesaria para utilizar los elementos que forman parte del servicio.

#### **PAGO POR ALQUILER DE LOS EQUIPOS:**

Pago del 70% del monto contratado, el mismo que se efectuará en 36 cuotas fijas, iguales, mensuales y proporcionales, correspondiente a los tres (3) años del servicio solicitado.

Esto comprende el pago por el alquiler de los Equipos y de los servicios requeridos.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de la siguiente manera:

##### **Entrega de los Equipos de la Solución Ofertada:**

El tiempo de entrega de todos los equipos o componentes que forman parte de la solución es de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, luego del cual se firmara el acta de conformidad en el entrega del equipamiento de la solución ofertada.

### **Implementación de la Solución:**

El tiempo de implementación completa de la solución es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad en la entrega del equipamiento de la solución ofertada, donde se suscribirá el acta de conformidad de la implementación del servicio.

### **Servicio de Alquiler de los Equipos de la Solución Ofertada:**

El plazo de alquiler de los equipos de la solución ofertada será de treinta y seis (36) meses, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad de la instalación de los equipos.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

A efectos de velar por el fiel cumplimiento de la garantía de buen funcionamiento, la entidad, realizará mensualmente el control de llamadas que tengan naturaleza de mantenimiento correctivo, cuantificando las horas de exceso en la atención de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

De la calidad del servicio - El cálculo del Uptime mensual, se calculará de la siguiente manera:

UPTIME (mes) =	(THM-THE)/THM
Donde:	
THM	Sumatoria de las cantidades de horas de atención en un mes (720).
THE	Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo de reparación establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el CONTRATISTA para el mantenimiento correctivo de los equipos en un mes.

Ejemplo:

En 01 mes 03 equipos reportaron problemas, pero fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 5, 8 y 10 horas de retraso totales, respectivamente. Et Uptime será:

$$\text{THM} = 24 \times 30 = 720 \text{ horas.}$$

$$\text{THE} = 5+8+10 = 23 \text{ horas por los 3 equipos.}$$

$$\text{UPTIME (mes)} = (720 - 23) / 720 = 697 \text{ hrs. (96.80\%)}$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de Uptime	Penalidad <sup>(1)</sup>
<99%. 100%]	0%
<98%. 99%]	2%
<97%. 98%]	4%
<96%. 97%]	6%
<95%. 96%]	8%
<94%. 95%]	10%
Menor o igual a 94%	10% <sup>(2)</sup>

Tabla 2: Penalidad por % de UpTime

<sup>(1)</sup> Porcentaje de pago mensual.

<sup>(2)</sup> Se acumula para efectos de resolver el Contrato.

Por tanto, para el ejemplo anterior, el CONTRATISTA tendría una penalidad en el mes equivalente al 6%. Si el CONTRATISTA incurre en dos (02) oportunidades, en un UPTIME igual o inferior al 94% durante la vigencia del contrato, la Entidad considerará ello como incumplimiento y podrá iniciar el procedimiento de resolución de contrato por dicha causal, conforme lo previsto en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>37</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>37</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>39</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>40</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>41</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>40</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibídem.

<sup>42</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>43</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>43</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

**Entrega de los Equipos de la Solución Ofertada:**

El tiempo de entrega de todos los equipos o componentes que forman parte de la solución es de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, luego del cual se firmara el acta de conformidad en el entrega del equipamiento de la solución ofertada.

**Implementación de la Solución:**

El tiempo de implementación completa de la solución es de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de conformidad en la entrega del equipamiento de la solución ofertada, donde se suscribirá el acta de conformidad de la implementación del servicio.

**Servicio de Alquiler de los Equipos de la Solución Ofertada:**

El plazo de alquiler de los equipos de la solución ofertada será de treinta y seis (36) meses, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad de la instalación de los equipos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>44</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>46</sup>

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>49</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO O VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO O ACUMULADO <sup>52</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>49</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>50</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>51</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2020-MINEM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*